



RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0925 DE 2023
(8 de septiembre)

Por la cual se modifica el Artículo 1 y Artículo 9 de la Resolución Rectoral Número 0679 del 20 de junio de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el artículo 23 del Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, modificado por el Acuerdo Superior 025 del 03 de abril de 2020; el Acuerdo 024 de 1993 o Estatuto Docente; Resolución 447 de 2013 y la Resolución Rectoral R-0200 del 30 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

La Rectoría, mediante Resolución Rectoral Número 0679 del 20 de junio de 2023 convoco a unas elecciones del estamento profesoral al Consejo de Cultura y Bienestar; Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje; Comité de Personal Docente Central y Comité de Convivencia Laboral.

Es necesario aclarar el Artículo 1, de la citada resolución rectoral en el sentido de precisar que para la elección del Representante de Profesores ante el Consejo de Cultura y Bienestar votan todos los profesores de planta. Ocasionales y catedráticos de la Universidad del Cauca.

Adicionalmente es necesario actualizar, a la fecha, el número de docentes a votar, para lo cual la División de Gestión de Talento Humano, a través de la certificación 5.1.20.11/356 del 8 de septiembre de 2023, certifica el número de docentes de la institución a votar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 de la Resolución Rectoral Número 0679 del 20 de junio de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 1: Convocar a los profesores de la Universidad del Cauca para que, por medio de voto electrónico, universal, uninominal y secreto, elijan

Un (1) representante ante el CONSEJO DE CULTURA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO, para un periodo de dos (2) años que regirá a partir de la fecha de su elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 9 de la Resolución Rectoral Número 0679 del 20 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9: Para la presente elección, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo, numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación 5.1.20.11/356 del 8 de septiembre de 2023, expedida por la División de Gestión de Talento Humano, el número de docentes a votar será:

Profesores de Planta	494
Profesores Ocasionales	520
Profesores Catedráticos	305

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral Número 0679 de 2023 continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, el ocho (8) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad
Página 1 de 1



Revisó y aprobó: P.C.V.

